



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2018-00396-00	EJECUTIVO	RAFAEL AVILA DAVILA	MPIO DE BUENAVISTA	05-07-19	09/07/19
2	2016-00182-00	EJEC	ELVIRA VISBAL DE PATERNINA	UGPP	05-07-19	09-07-19
3	2017-00103-00	EJEC	ALEJANDRO LOPEZ PABUENA	CASUR	05-07-19	09-07-19

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, 05 de Julio De dos mil diecinueve.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO